

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 33
(Actas No. 7, 9 y 11 de 2009)

“Por el cual se reglamenta un Artículo del Estatuto General de la Universidad de Caldas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General establece los requisitos para ser Rector de la Universidad de Caldas.

Que el artículo 27 del Estatuto General, dispone entre otros requisitos, que para ser Rector de la Universidad de Caldas se requiere acreditar competencia lectora en una segunda lengua, la cual será reglamentada a través de un Acuerdo Ordinario del Consejo Superior.

En merito de la expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. El aspirante a Rector de la Universidad de Caldas deberá demostrar la competencia lectora en ingles a través de un certificado de suficiencia de una Institución Acreditada para tales fines o mediante el resultado de una prueba estandarizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las entidades certificadoras serán: Instituto Colombo Americano, Consejo Británico o un Departamento de Idiomas perteneciente a una Institución de Educación Superior Acreditada.

ARTÍCULO TERCERO: Las pruebas estandarizadas serán: Michigan, TOEFL, Cambridge, TELP, IELTS.

PARÁGRAFO 1: La competencia se certifica con un puntaje mínimo del 80% para todas las pruebas. Se aceptaran pruebas realizadas hasta dos (2) años antes de la obligación de acreditar este requisito.

PARÁGRAFO 2: Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado o posgrado (M.A., M.s.C., Ph.D, o equivalente) en países donde se hable el idioma inglés y el programa se desarrolle en dicha lengua, acreditarán la suficiencia con la presentación del diploma correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

-Original Firmado-
GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente

-Original Firmado-
FERNANDO DUQUE GARCIA
Secretario.